



PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2021-00116-00

DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS

DEMANDADOS: ISMAEL PEDRAZA RUBIO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO y PERSONAS
INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605. OFICIAR AMB Y CONOCIMIENTO

TRAMITE:

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ha dado respuesta al requerimiento, pero no ha designado perito para realizar el experticio técnico tal y como se solicitó a través del proveído de fecha 6 de junio de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oteado el expediente se avista que el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** ha dado respuesta al oficio 0730 del 11 de mayo de 2022, de manera parcial, como quiera que anotó:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 680010106000007340006000000000
NUMERO PREDIAL 68001010607340006000
DIRECCIÓN PREDIO K 23 3 85 BR INDEPENDENCIA
DESTINO ECONÓMICO HABITACIONAL
PROPIETARIO(OS) PEDRAZA RUBIO JOSE DEL CARMEN C.C.
13848703 ISMAEL PEDRAZA RUBIO C.C. 91220897
CÍRCULO/TOMO - MATRÍCULA 300-18320
ÁREA DEL LOTE 311,00 M2
ÁREA CONSTRUIDA 83,00 M2
AVALÚO TOTAL CATASTRAL \$ 34.260.000

Pero no designó un TOPÓGRAFO para realizar el levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en la carrera 23 No. 3-85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB. Se ITERA a la entidad que la prueba decretada de oficio por la cual se ofició gira entorno a lo descrito en el auto adiado el 09 de mayo de 2022¹.

En consecuencia, es necesario REQUERIR nuevamente al AMB, otorgándole el término de tres días siguientes al recibido de la comunicación del auto, con el fin designar el profesional que lleve a cabo la tarea encomendada por el Despacho, o en caso de no poder cumplir con la labor, indique las razones correspondientes.

Corolario de lo expuesto, se,

¹ Que será enviado por secretaría con el nuevo oficio que se libre con ocasión a este proveído.



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR NUEVAMENTE al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a fin de que se sirva designar un TOPÓGRAFO que logre realizar un levantamiento topográfico sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la carrera 23 No. 3- 85 Barrio la Independencia e identificado con M.I. No. 300-18320 de la ORIPB, además de identificar plenamente el predio en punto a su: (i) Área real y ubicación; (ii) Linderos actuales con medidas y cabidas.

Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo, con la indicación del término otorgado para responder esta solicitud, mencionando que obedece a la pasada solicitud enviada a través de oficio del 11 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4b6237cd37b32c842400a8c72e88a2801858005d9f50ab860fbf422ceced9b**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>